

de la consulta queda promovida para la Junta de Inter  
benzion del Pósito para que a virtud de proporcione el con  
suma del trigo del Pósito, para el Abasto del comun a la  
permitida Equidad deste, y con reparacion y dote de  
yndevido de falco contrahido, caudal que deva ser  
segun la disposicion del Real Auto de 1713. de 17 de Mayo  
del Pósito moderno que esta comprado a el precio que en  
correspondencia de otros, omezclandolo con lo anexos,  
su venta, haciendo la consulta o consulta enzeñada  
en el Ayuntamiento con yntervencion de los Diputados y De  
concejo del comun - - - - -

da  
Encom;

Biose un testimonio dado por fran<sup>co</sup> mazon<sup>es</sup> de la Turga  
de la Real Encom<sup>enda</sup>, que en esta villa goza el Sr. D. In  
fante de España, Duque de Parma, en que se menciona  
una R<sup>ed</sup>edula para la recaudacion de los frutos, diez  
y venta de ella y Jurisdiccion conservadora a favor  
de D. Andrés Cantero su actual adm<sup>inistrador</sup>, y tambien  
un Auto prohibido por el Sr. D. Juan conservador  
en veinte y ocho del proximo pasado mes de febrero  
y B<sup>re</sup>ve la Real Redula acordada en una obsequio  
y debiende cumplirse, como a cargo de su Rey y de

